



Barranquilla D.E.I.P., 09 de marzo de 2020

Señores:

**COMISARIA TERCERA DE FAMILIA
CASA DE JUSTICIA BARRIO LA PAZ
CALLE 100 # 12F-57
Barranquilla Atlántico.**

ASUNTO: Solicitud De Certificación De Vigencia De Embargo.

Benemérita comisaria de familia,

En atención al oficio radicado ante esta secretaría datado 27/05/2017 enviado por su despacho a la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, mediante el cual comunican auto proferido que decretó el embargo de alimentos y secuestro previo del **50 %** del salario y demás emolumentos embargables de la querellada **LUCY ISABEL LORA LLANES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.034.548** como docente adscrita a esta dependencia, donde actúa como querellante el Sr **SERGIO ANDRES ALMARALES LORA**; lo instamos a que nos especifique si la medida de embargo decretada se encuentra aún vigente y si recae sobre cesantías, en caso de ser afirmativo regular el porcentaje de descuento.

Teniendo en cuenta que en esta Secretaría se encuentra en trámite la orden de pago del reconocimiento de una **CESANTIAS PARCIALES**, para lo cual es necesario lo requerido y así llevar a cabo el pago de la prestación.

En este sentido, se le informa que la respuesta debe dirigirla a la oficina de Atención al Ciudadano de esta dependencia, ubicada en la Carrera 43 No. 35-38 piso 2, del Centro Comercial Los Ángeles, en el horario de Lunes a Jueves de 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM, los días viernes de 8:00 AM a 11:00 AM y de 2:00 PM a 4:00 PM

Agradecemos su atención.

Atentamente,

**YULID RUIZ OSSIO
JEFE GESTION ADMINISTRATIVA DOCENTE
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DE BARRANQUILLA.**

Proyectó. Jorge Lozano L - Contratista
Revisó: Oscar Redondo - Coordinador del Fondo.
Revisó: Eliana Devoz - Asesora Jurídica Jurídico Externa.